

**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 7 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2. FESTEJOS (Aprobar el Inicio de expediente para la concesión de autorización para instalación y su explotación mediante barra y mesas de la Caseta Municipal para la Feria de Septiembre de 2018, por tramitación de urgencia).

Se da cuenta del informe emitido por el Departamento de Festejos, en relación con la necesidad de programar las actividades y eventos para la Feria de Septiembre de 2018, lo que hace urgente proceder a la apertura del correspondiente expediente a fin de abrir proceso de libre concurrencia con objeto de conceder autorización administrativa, previo concurso, del uso privativo de una parcela en el Recinto Ferial de Puertollano, para la instalación y explotación de la Caseta Municipal mediante barra y mesas en el lugar previsto para la misma, con ocasión de la celebración de las Fiestas de septiembre 2018. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y en relación con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que la referida concesión de autorización hay que realizarla antes de las fechas previstas para la celebración de las Fiestas de Septiembre de 2018, es decir para el día 5 a 9 de dicho mes, por lo que, por evidentes razones de interés público, se debe declara como urgente el referido procedimiento, con la reducción de los plazos a la mitad de los previstos para el procedimiento ordinario, de conformidad con lo establecido en dicho artículo 33 de dicha Ley y 119 de la LCSP.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1º. Iniciar la previa tramitación de expediente de contratación, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los art. 116.1 y 28 de la Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, debiendo proseguirse la tramitación conforme se establece en dicho articulado, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el Art. 116.4 de la LCSP

2º. Igualmente y a la vista de la urgente necesidad de proceder a su contratación para la Feria de Septiembre de 2018, y estando justificado en el expediente dicha urgencia por razones de interés público, aprobar igualmente la tramitación de dicho expediente mediante procedimiento de urgencia de conformidad con lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015 y 119 de la LCSP.

3º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Intervención y Tesorería de Fondos y Departamento de Festejos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO GENERAL
D. ILDEFONSO MONTERO TINEO**
(Firmado electrónicamente)